



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO NOVENO AÑO

2543^a SESION: 29 DE MAYO DE 1984

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2543)	1
Aprobación del orden del día	1
Carta, de fecha 21 de mayo de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de la Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar (S/16574)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2543a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 29 de mayo de 1984, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. Oleg A. TROYANOVSKY
(Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Alto Volta, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Malta, Nicaragua, Países Bajos, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zimbabwe.

Orden del día provisional (S/Agenda/2543)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta de fecha 21 de mayo de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de la Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar (S/16574).

Se declara abierta la sesión a las 11.30 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, de fecha 21 de mayo de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de la Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar (S/16574)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): De acuerdo con las decisiones adoptadas en las sesiones anteriores sobre este tema [sesiones 2541a. y 2542a.], invito al representante de la Arabia Saudita y al Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores e Información de Kuwait a tomar asiento a la mesa del Consejo, e invito a los representantes de Bahrein, Ecuador, Emiratos Arabes Unidos, Jordania, Omán, Panamá, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán y Yemen a ocupar los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Shihabi (Arabia Saudita) y el Sr. Al-Sabah (Kuwait) toman asiento a la mesa del Consejo; el Sr. Al-Khalifa (Bahrein), el Sr. Alborno (Ecuador), el Sr. Al-Qassimi (Emiratos Arabes Unidos), el Sr. Salah (Jordania), el Sr. Ali (Omán), el Sr. Kam (Panamá), el Sr. Al-Thani (Qatar), el Sr. Sarré (Senegal), el Sr. Adan (Somalia), el Sr. Birido (Sudán), y el Sr. Sallam (Yemen) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de

los representantes del Japón, Marruecos y la República Federal de Alemania en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema del orden del día. De acuerdo con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, propongo que se invite a dichos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Kuroda (Japón), el Sr. Mrani Zentar (Marruecos) y el Sr. van Well (República Federal de Alemania) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/16585, carta de 25 de mayo de 1984 dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán; S/16586, carta de 25 de mayo de 1984 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Noruega; y S/16590, carta de 27 de mayo de 1984 dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

4. El primer orador es el Ministro de Relaciones Exteriores de Bahrein, el Jeque Mohamed Bin Mubarak Al-Khalifa, a quien doy la bienvenida y lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo para hacer su declaración.

5. Sr. AL-KHALIFA (Bahrein) (*interpretación del árabe*): Señor Presidente, para comenzar permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el presente mes. Permítame también rendirle homenaje por su experiencia que todos conocemos muy bien, y desearle el mayor éxito en su noble misión. No puedo dejar de rendir tributo en esta oportunidad a su país, la Unión Soviética, por la posición favorable que ha adoptado en relación con las causas árabes.

6. El asunto que examina hoy el Consejo se refiere a una situación cuya continuación constituye una amenaza para la seguridad internacional. Hay que enfrentarse a ella con decisión, claridad y rapidez para evitar que aumente el peligro en una región del mundo que es muy delicada e importante.

7. La cuestión planteada por los seis países del Consejo de Cooperación del Golfo puede resumirse en el hecho de que existe una amenaza a la libertad de la navegación internacional en las aguas del Golfo. Los actos evidentes de agresión realizados por el Irán entre el 7 y el 16 de mayo contra cuatro buques-cisterna árabes sauditas y kuwaitíes —el *Uhud*, el *Yanbu*, el *Um Kassaba* y el *Bahra*— representan una violación flagrante del derecho internacional y de la libertad de navegación y comercio hacia los puertos de los Estados del

Golfo y procedente de ellos. El Irán realizó un ataque tras otro con perfecto conocimiento de que se trataba de buques-cisterna no armados, de la Arabia Saudita y Kuwait, países que no participan en la guerra entre el Irán y el Iraq. El Irán sabía que los buques se hallaban fuera de la zona de operaciones militares de los países contendientes, y que se trataba de buques-cisterna civiles que ejercían su pleno derecho a la libertad de navegación, de conformidad con el derecho internacional.

8. El mundo ha seguido estos acontecimientos con grave preocupación porque constituyen un ataque premeditado contra la soberanía y la seguridad de dos Estados que no son partes en la guerra entre el Irán y el Iraq. Por el contrario, desde el mismo inicio de esa destructiva guerra, han realizado enormes esfuerzos por mediar entre ambos para ponerle fin y han participado en los esfuerzos que han hecho a este respecto las Naciones Unidas, la Organización de la Conferencia Islámica, el Movimiento de los Países no Alineados y el Consejo de Cooperación del Golfo.

9. El Consejo de Cooperación del Golfo tomó una iniciativa propia cuando envió una misión integrada por los Ministros de Relaciones Exteriores de Kuwait y de los Emiratos Arabes Unidos a Teherán y Bagdad a fin de hacer nuevas propuestas para la terminación de la guerra. Desafortunadamente, los iraníes no se mostraron receptivos.

10. Bahrein mantiene su firme política encaminada a poner término a esta guerra, la cual ha provocado padecimientos indecibles a ambos beligerantes y cuyos peligros inherentes crecen de día en día. Siempre hemos deseado que en nuestra región imperen la paz, la buena vecindad y la estabilidad constante. Siempre hemos dejado en claro nuestro deseo de mejorar la atmósfera de las relaciones que sostenemos con nuestro vecino iraní, pero éste ha optado por muchísimas posiciones injustas cargadas de prejuicios. La última de éstas consiste en los acontecimientos peligrosos que han ampliado el ámbito de las hostilidades, en vez de reaccionar positivamente a esfuerzos de paz basados en la legitimidad y la soberanía de todos los Estados en sus territorios, en la aplicación del principio de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y en el mantenimiento de la región al margen de controversias internacionales.

11. Los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo harán todo lo posible por mantener la paz y la estabilidad en nuestra región, no sólo por el interés que toca a los Estados del Golfo sino en interés de todos los países y pueblos del mundo, por diversas que sean sus ideologías políticas. Los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo han tratado durante toda la guerra entre el Irán y el Iraq de mantener relaciones de buena vecindad con el Irán. No obstante, los últimos actos de agresión del Irán amenazan la paz y la seguridad y agudizan la tirantez en la región hasta un punto peligroso que puede conducir a su internacionalización, con todas las indeseables consecuencias que ello entrañaría para la paz y estabilidad del mundo.

12. Con el deseo de poner fin a estos actos de agresión y terminar la guerra entre el Irán y el Iraq, los Ministros de Relaciones Exteriores del Consejo de Cooperación del Golfo celebraron una reunión extraordinaria el 17 de mayo en la cual denunciaron estos ataques e hicieron advertencias acerca de las graves consecuencias que podrían resultar de

una ampliación de la lucha en la región y del peligro directo que el hecho representaría para la paz y la seguridad internacionales. Los Ministros estuvieron de acuerdo en adoptar todas las medidas necesarias para poner fin a dichos ataques, tanto a nivel árabe como internacional, incluyendo la presentación del caso ante el Consejo de Seguridad.

13. Los Ministros de Relaciones Exteriores de la Liga de los Estados Arabes celebraron una reunión de emergencia el 19 de mayo en la cual denunciaron los ataques contra los buques-cisterna árabes sauditas y kuwaitíes y pidieron que el Irán pusiese fin a los ataques contra la navegación en dirección a los puertos de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo o procedente de ellos. También pidieron al Consejo de Seguridad que adoptara una posición clara y decisiva frente a estos ataques.

14. En el párrafo 3 de su resolución 540 (1983), el Consejo

"Afirma el derecho de libre navegación y comercio en aguas internacionales, insta a todos los Estados a respetar este derecho e insta también a los beligerantes a cesar inmediatamente todas las hostilidades en la región del Golfo, con inclusión de todos los corredores marítimos, vías navegables, instalaciones portuarias, terminales, estructuras frente a las costas y todos los puertos con acceso directo o indirecto al mar, y a respetar la integridad de los demás Estados ribereños."

Resulta claro que estos actos de agresión contra los buques-cisterna contravienen las disposiciones de esa resolución.

15. Vale la pena recordar que el Iraq respondió a esa resolución del Consejo y se mostró dispuesto a poner fin a la lucha, mientras que el Irán no actuó de igual manera.

16. Además, la libertad de navegación en aguas internacionales es uno de los principios establecidos y reconocidos, proclamados por Grocio, jurista holandés, a principios del siglo XVII, y reafirmado asimismo en todos los acuerdos internacionales al respecto, entre los cuales figura la Convención sobre la Alta Mar de 1958¹, aprobada por la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Además, el principio de la libre navegación en las aguas internacionales jamás fue, por sí mismo, objeto de controversia entre los Estados que participaron en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

17. Otra norma establecida de derecho internacional es la de la libertad de paso por los estrechos internacionales, como el Estrecho de Ormuz, norma que fue evocada por la Corte Internacional de Justicia en 1949 en el asunto del Canal de Corfú² y que también figura en el párrafo 4 del artículo 16 de la Convención de Ginebra sobre el mar territorial y la zona contigua³, aprobada por la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en 1958. Esta norma también es mencionada con el nombre de "derecho de paso en tránsito" en la Convención⁴ recientemente aprobada por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Si se permite que un Estado viole estas normas y principios, se socavaría la validez de los principios que dan base a la libertad de navegación internacional.

18. Los ataques contra los buques-cisterna árabes sauditas y kuwaitíes constituyen un acto de agresión directa contra la seguridad y los intereses de los Estados del Golfo, que nada tienen que ver con las hostilidades entre el Irán y el Iraq. Por lo tanto se trata de un acto de agresión y una amenaza que atentan contra los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

19. La guerra entre el Irán y el Iraq dura desde hace más de tres años y medio. Las mediaciones para ponerle fin no han tenido éxito porque los esfuerzos internacionales realizados no han sido bien concertados. Algunos Estados influyentes del mundo aún hacen desde lejos llamamientos acerca de la necesidad de detener esta guerra, pero no toman ninguna medida colectiva seria para lograrlo. En ocasiones anteriores hemos advertido repetidamente sobre los peligros que plantea la continuación de esta guerra y la ampliación de las hostilidades, así como sobre la grave amenaza que constituye para la paz y la seguridad internacionales. Resulta evidente que esta guerra constituye un inútil drenaje de los recursos humanos y materiales de los dos Estados beligerantes. La continuación del conflicto amenaza la seguridad y los intereses no sólo de los Estados del Golfo sino del mundo entero.

20. Dado que es uno de los seis Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo que se encuentran amenazados por la prolongación de esta peligrosa situación, mi país pide al Consejo que adopte todas las medidas decisivas y rápidas que sean necesarias para poner fin a estos ataques y a la guerra entre el Irán y el Iraq, cuya continuación amenaza con provocar un estallido no sólo en la región del Golfo sino en todo el Oriente Medio.

21. Pedimos al Consejo que apruebe el proyecto de resolución presentado por Arabia Saudita, Bahrein, Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar*.

22. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El siguiente orador es el representante de Marruecos, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

23. Sr. MRANI ZENTAR (Marruecos) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, antes de comenzar quiero expresarle a usted y a los demás miembros del Consejo mi agradecimiento por permitirme tomar la palabra respecto a un problema que preocupa al máximo a mi Gobierno, como preocupa a todos los Gobiernos del mundo amantes de la paz.

24. Quiero expresarle también mi satisfacción por verlo presidir el Consejo en un período tan difícil porque estamos convencidos de que su talento de fino diplomático, unido al prestigio y la autoridad de que tan justamente goza su país, la Unión Soviética —país con el cual el Reino de Marruecos tiene vínculos de suma amistad, sólidos y de larga data— asegurarán el éxito de nuestros trabajos, a fin de que se restauren rápidamente la concordia, la paz y la seguridad en la región del Golfo.

25. No quiero dejar de rendir homenaje también a la forma brillante en que el Sr. Vladimir Kravets, representante de la

República Socialista Soviética de Ucrania, desempeñó el cargo de Presidente el mes pasado.

26. El Consejo de Seguridad se ha reunido para estudiar el problema de las recientes agresiones iraníes contra la libertad de navegación en el Golfo y contra la integridad territorial y la soberanía nacional de Estados vecinos pacíficos.

27. La República Islámica del Irán ha perpetrado actos de guerra no declarada contra países que no son parte en ningún conflicto y que no han participado en forma alguna en las hostilidades que se desarrollan entre dos países de la región: el Iraq y el Irán. Además, los actos de agresión del Irán —que según advertencia de las propias autoridades iraníes van a continuar— tienden a perturbar la navegación en aguas internacionales del Golfo, paralizar el tráfico comercial y de otro tipo en la región, y crear a sabiendas nuevas dificultades a la economía mundial; dificultades que afectarán no solamente a numerosos países desarrollados sino también a países del tercer mundo, que padecen muchos problemas económicos y sobre todo se ven comprometidos al extremo por el peso de sus gastos en energía.

28. Si he descrito la nueva situación creada en la región del Golfo por el Irán, arrojando una luz tal vez sombría sobre la realidad; si he llamado a las cosas por su nombre es porque considero que no sería leal ni respetuoso para con el Consejo, y menos aún sería eficaz para el futuro, referirse a ella en términos equívocos, falsamente tranquilizantes y que, por lo tanto, puedan inducir a error y confusión, cuando, en nuestra opinión, la situación que se desarrolla en el Golfo es sumamente grave y el Consejo no debe perder un instante de su valioso tiempo para enfrentarla en forma decidida y responsable.

29. En efecto, se han reunido ya todos los elementos de una explosión a escala mucho más amplia, inclusive mundial, y nuestro deber es analizar rápidamente esos elementos para tratar de detener cuanto antes la degradación que se ha iniciado, exigiendo el respeto inmediato del espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas. En realidad, por el hecho mismo de su adhesión a la Carta, todos los Estados Miembros están obligados a vivir en paz los unos con los otros, como buenos vecinos, y también a abstenerse de la amenaza o utilización de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de ninguno de ellos.

30. Cuando la guerra entre el Irán y el Iraq estalló y adquirió las proporciones lamentables que conocemos hoy, los países árabes del Golfo, cuya emoción e inquietud eran legítimas ante un drama que oponía tan violentamente a dos países hermanos con los que estaban vinculados por lazos históricos, culturales y de sangre muy estrechos, a pesar de todo pudieron mantener una neutralidad firme y una sangre fría ejemplar y en ningún momento se embarcaron en acto alguno de guerra ni actuaron de forma que pudiera provocar o justificar una acción de represalia contra ellos. Sin embargo, su soberanía, sus intereses y sus derechos legítimos son hoy blanco de actos de guerra característicos, una guerra no declarada, una guerra que por cierto no es suya, y sin haber sido jamás parte en las hostilidades. Sus buques civiles, sus buques de comercio, no armados, registrados mundialmente como tales y que navegan en sus propias aguas territoriales o en aguas internacionales libres, son objeto hoy de ataques aéreos transitoriamente anónimos, pero reconocidos ahora

* Distribuido posteriormente con la signatura S/16594.

públicamente por un Estado Miembro, la República Islámica del Irán.

31. El 14 de diciembre de 1974, la Asamblea General, en el artículo 1 del anexo de su resolución 3314 (XXIX), da la siguiente definición de la agresión:

“La agresión es el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, o en cualquier otra forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, tal como se enuncia en la presente Definición.”

Más adelante se dice en el artículo 2:

“El primer uso de la fuerza armada por un Estado en contravención de la Carta constituirá prueba *prima facie* de un acto de agresión”.

Además, se dice en el artículo 5:

“1. Ninguna consideración, cualquiera sea su índole, política, económica, militar o de otro carácter, podrá servir de justificación de una agresión.

“2. La guerra de agresión es un crimen contra la paz internacional. La agresión origina responsabilidad internacional”.

32. Los actos de agresión cometidos por el Irán violan también, de diferentes maneras, las normas consuetudinarias menos impugnadas del derecho del mar, pues dicho país ha violado con utilización de la fuerza las aguas interiores y el mar territorial de Estados Miembros y ha atacado sus buques civiles en las aguas internacionales. Por consiguiente, la acción agresiva iraní es bien característica, no provocada, injustificable y contraria al derecho internacional. Por otra parte, ha sido reivindicada claramente por sus autores, que amenazan con extenderla a todo el planeta. Por todas estas razones, los actos emprendidos por la República Islámica del Irán contra la navegación marítima civil y no armada fuera de las zonas del conflicto son actos de agresión que violan el derecho internacional y comprometen indiscutiblemente la plena responsabilidad de ese país.

33. Desde que estalló la guerra entre el Iraq y el Irán se han escuchado muchas voces eminentes y se han aprobado numerosas resoluciones internacionales, sobre todo por el Consejo, para pedir que se detenga de inmediato este dramático conflicto fratricida, inútil y estéril, sobre todo porque sus consecuencias internacionales pueden ser incalculables, como lo vemos hoy en este ejemplo inquietante. Varias misiones de buenos oficios recibieron mandato del Secretario General, la Conferencia del Movimiento de los Países no Alineados y la Organización de la Conferencia Islámica, y todas ellas fueron bien acogidas en Bagdad pero rechazadas invariablemente en Teherán.

34. ¿Resulta necesario recordar el llamamiento patético, urgente e inspirado que hizo en marzo pasado [S/16405] Su Majestad Hassan II, Presidente en ejercicio de la Organización de la Conferencia Islámica, dirigido a los dos beligerantes y también a los dirigentes del mundo entero y a todos los hombres de buena voluntad, en el que pedía su cooperación para establecer un cese del fuego inmediato y reanudar

el diálogo entre el Iraq y el Irán con los auspicios del Comité Islámico de Paz? Por su visión y por el momento oportuno en que se formuló, ese llamamiento clarividente fue una alarma elocuente frente a la dimensión catastrófica que el conflicto iba a adquirir pronto si no se tenía suficiente cuidado cuanto antes.

35. Es conocido en las Naciones Unidas que el Iraq siempre respondió favorablemente a todas las iniciativas de paz mientras que el Irán se encerraba en una posición negativa y hostil, facilitando el deterioro de la situación en el Golfo y su intensificación, al extremo de que hoy es uno de los casos más peligrosos para la paz y la seguridad internacionales.

36. El Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores e Información de Kuwait, el Jeque Sabah Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah, dijo en forma muy elocuente en una sesión anterior [sesión 2541a.], que los países miembros del Consejo de Cooperación del Golfo quieren que su región sea una zona de estabilidad y paz, debido a su importancia estratégica, económica y política para la estabilidad, la paz y la economía de todo el universo, y asimismo a su importancia para los programas de desarrollo económico bilaterales, regionales e internacionales. El Viceprimer Ministro de Kuwait también expresó claramente que los países del Golfo no desean contar más que con ellos mismos para la defensa de su independencia, su soberanía y su seguridad, y reiteran su adhesión a su calidad de países no alineados.

37. En respuesta a estas profesiones de fe y debido al papel primordial que los países del Golfo siempre han desempeñado en el desarrollo y equilibrio de la economía mundial, especialmente en la asistencia directa e indirecta a los países menos ricos, la comunidad internacional, representada por el Consejo de Seguridad, debe asumir su responsabilidad, condenar los actos de hostilidad injustificados en la región, ordenar que se les ponga término de inmediato y disponer también, si los países víctimas lo reclaman, la indemnización legítima de los daños sufridos por los países pacíficos del Golfo. El Consejo debe adoptar todas las medidas tendientes a garantizar el derecho a la libre navegación y al comercio en las aguas internacionales y el respeto de todas las vías de navegación, instalaciones, puertos y equipos, dentro del marco del respeto de la integridad territorial y la independencia de los Estados.

38. Al asumir sus plenas responsabilidades en ese sentido, el Consejo aportará una contribución decisiva al restablecimiento y salvaguardia de la seguridad y de la paz internacionales, por los que debe velar. De esta manera también podrá evitar toda posibilidad y motivo de intervención extranjera y eliminar los riesgos de la internacionalización del conflicto, tan grandes y evidentes hoy en el Golfo.

39. Finalmente, el Consejo podrá al mismo tiempo dar vigor a los esfuerzos por una paz global al proponer para los problemas del Golfo una solución que sea un paso decisivo hacia la solución pacífica, justa y equitativa del conflicto fratricida entre el Irán y el Iraq, que ha durado demasiado. Esta es la esperanza que abriga mi delegación en el momento en que el Consejo se dispone a adoptar decisiones que pueden ser históricas.

40. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El orador siguiente es el representante de Somalia, a quien invito a

tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

41. Sr. ADAN (Somalia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, agradezco a usted y a los miembros del Consejo haber permitido a mi delegación participar en este debate.

42. Su predecesor, el Sr. Vladimir Kravets, se ha ganado nuestra gratitud por la forma ejemplar en que presidió las deliberaciones del Consejo el mes pasado. Teniendo en cuenta la larga experiencia en las cuestiones del Consejo que usted posee por haberlo presidido numerosas veces en el pasado, mi delegación está sumamente confiada en que usted llevará a buen término el debate sobre la crisis de la región del Golfo.

43. Sentimos el deber de hablar debido a nuestra profunda preocupación acerca de la situación en la región del Golfo. La guerra que ya lleva cuatro años entre el Irán y el Iraq, desde su comienzo planteó una amenaza para la paz y la seguridad regionales e internacionales. Esa amenaza se ha ido gradualmente intensificando, en la medida en que las repercusiones de la guerra se han dejado sentir cada vez con mayor vigor en la región del Golfo y en el escenario internacional.

44. Los efectos trágicos de esta guerra fratricida se ven agravados por el hecho de que ni el Irán ni el Iraq pueden esperar beneficiarse de la continuación de sus hostilidades. Los intereses de ambos Estados estarían mucho mejor atendidos mediante una respuesta positiva de ambas partes a los esfuerzos constructivos de mediación que han sido llevados a cabo por la Organización de la Conferencia Islámica, por el Movimiento de los Países no Alineados e incluso por el Secretario General.

45. Lamentablemente, esos esfuerzos en pro de la paz no han sido escuchados. Por el contrario, desafortunadamente se ha agregado un nuevo grado de inestabilidad a la ya explosiva situación debido a los ataques iraníes contra los buques-cisterna de la Arabia Saudita y de Kuwait en las aguas territoriales de esos países y en las aguas internacionales allende de la zona declarada de hostilidades.

46. Estos acontecimientos perturbadores exigen nuevos esfuerzos de la comunidad internacional para poner fin a ese conflicto insensato que es tan inútil como destructivo. Esta trágica guerra entre dos países musulmanes no alineados sigue causando enormes pérdidas en vidas humanas y un despilfarro de recursos. Pensamos que ya no importa quién comenzó el conflicto, y es evidente que lo más urgente es lograr una solución pacífica.

47. Huelga recalcar que el hecho de la ampliación del conflicto, en una zona de fundamental importancia para la paz y la estabilidad económica del mundo, conlleva las consecuencias más peligrosas, incluyendo la amenaza del enfrentamiento y la intervención de las grandes Potencias. Tampoco es menester recordar al Consejo el hecho de que la libertad de navegación y de comercio en la región del Golfo es vitalmente importante desde el punto de vista económico, no sólo para los Estados del Golfo sino también para los intereses nacionales de una de las superpotencias y sus aliados, y que, además, la región del conflicto se encuentra geo-

gráficamente próxima al territorio de la otra superpotencia, de forma que reviste importancia para su seguridad nacional. Ciertamente, la guerra entre el Irán y el Iraq está tan preñada de peligros para la paz y la seguridad internacionales que debe encontrarse una manera de ponerle rápidamente fin.

48. En el mes de octubre pasado, en su resolución 540 (1983) el Consejo acertadamente exhortó, y no por primera vez, a la cesación de las hostilidades y afirmó el derecho a la libre navegación en las aguas internacionales de la región del Golfo. También pidió a los beligerantes que respetaran la integridad de los Estados ribereños, que ejercieran la máxima moderación y evitaran toda escalada o ampliación del conflicto. ¿Cuál ha sido la respuesta a esa resolución? Las hostilidades entre los Estados beligerantes se han intensificado y el conflicto se ha internacionalizado a causa de los ataques a barcos de países que no son partes en la guerra.

49. A juicio de mi delegación, el Consejo se enfrenta con una grave amenaza tanto para la paz regional como internacional. Debe exhortar al Irán a poner fin a sus ataques al tráfico marítimo hacia los puertos de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo o procedente de ellos. También debe exigir que el Irán cumpla con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, respete los principios del derecho internacional relativos a la libertad del tránsito inocente y la libertad de navegación en aguas internacionales y observe las exigencias de la buena vecindad, particularmente el respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados vecinos no beligerantes del Golfo.

50. También considera mi delegación que el Consejo debe procurar vigorosamente los medios y arbitrios de lograr que tanto el Irán como el Iraq participen en el proceso pacífico de negociación. Mi Gobierno ha acogido con sumo beneplácito la aceptación por parte del Iraq de las resoluciones del Consejo y su respuesta positiva a las diversas propuestas formuladas como bases de negociación por la Organización de la Conferencia Islámica, por el Movimiento de los Países no Alineados y por el Secretario General. Por lo tanto, exhortamos a la hermana República Islámica del Irán a que haga lo propio y responda a los deseos del mundo islámico y, en realidad de toda la comunidad internacional, diciendo que acepta la resolución del Consejo y se une sin la menor demora a las negociaciones para lograr una solución que garantice los derechos de ambos beligerantes.

51. Se ha subrayado repetidas veces en este debate que ni el Irán ni el Iraq obtendrán beneficios del áspero conflicto en el que están empeñados. Al revés, los beligerantes, la región del Golfo y el mundo entero podrían ganar inmensamente con una solución honorable, justa y duradera del conflicto. Tenemos la profunda esperanza de que prevalezcan los consejos de moderación y que puedan darse pasos positivos en el camino de la paz.

52. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El próximo orador es el representante del Japón, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

53. Sr. KURODA (Japón) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en primer término en nombre de la delegación japonesa deseo expresarle nuestras felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes.

Confiamos en que su excelente habilidad diplomática sea prenda de que el Consejo lleve adelante sin tropiezos sus importantes tareas. La delegación japonesa también desea aprovechar esta oportunidad para expresar su reconocimiento por la excelente forma en que el Sr. Kravets llevó a cabo sus tareas como Presidente durante el mes pasado.

54. El conflicto armado entre el Irán y el Iraq, que ya lleva más de tres años, no ha evidenciado el menor signo de reducirse a pesar de los intensos esfuerzos realizados por la comunidad internacional a través de diversos canales. Por el contrario, los acontecimientos más recientes indican que la situación entra en una nueva etapa de intensificación.

55. Preocupan profundamente al Japón las condiciones imperantes en el Golfo por cuanto amenazan gravemente no sólo la paz y la estabilidad de la región, sino la paz y la prosperidad del mundo entero. Mi país está plenamente consciente de los peligros inherentes a la situación actual.

56. El Gobierno del Japón mantiene relaciones de amistad con ambos contendientes y no ha tomado partido por ninguno. Hemos aprovechado todas las oportunidades y hemos empeñado incansables esfuerzos diplomáticos por coadyuvar a que se cree una atmósfera propicia para un arreglo pronto y pacífico del conflicto.

57. De conformidad con esta posición, deseo destacar los siguientes puntos.

58. Primero, la intensificación de los ataques contra los buques-cisterna y demás naves mercantes es motivo de la mayor preocupación para el Japón. Mi Gobierno exhorta vehementemente a ambas partes a que respeten el derecho a una navegación segura en el Golfo y a que se abstengan de todo acto que pueda poner en mayor peligro aún la paz y la seguridad del Golfo.

59. Segundo, el Japón insta al Irán y al Iraq y a todos los demás Estados a que ejerzan la máxima moderación a fin de que las hostilidades no se hagan extensivas a otras zonas de la región del Golfo. Más aún, instamos a todos los miembros de la comunidad internacional a que se abstengan de cualquier acto que pueda redundar en una mayor intensificación del conflicto.

60. Tercero, mi país espera que el Secretario General prosiga con sus esfuerzos de paz, y espera sinceramente que continúen y se robustezcan los demás esfuerzos diplomáticos de la comunidad internacional. El Japón hace un llamado al Irán y al Iraq para que reaccionen positivamente a estos esfuerzos.

61. Por su parte, mi país seguirá haciendo todo lo posible por propiciar una atmósfera que permita que se restauren en la región la paz y la estabilidad.

62. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El próximo orador es el representante de la República Federal de Alemania, a quien invitó a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

63. Sr. van WELL (República Federal de Alemania) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame ante todo expresar mi agradecimiento a usted y a los demás

miembros del Consejo por haber permitido a mi delegación participar en este debate, lo cual me da la oportunidad de destacar la confianza que depositamos en su prudencia, experiencia e idoneidad para la conducción de los trabajos del Consejo durante el presente mes.

64. Mi delegación ha solicitado intervenir en este debate a fin de expresar la profunda preocupación del Gobierno de la República Federal de Alemania por los recientes acontecimientos producidos en la región del Golfo y destacar nuestro gran interés por que el Consejo empeñe esfuerzos con éxito para impedir que la situación siga deteriorándose. Tenemos motivos para temer que el actual conflicto entre el Irán y el Iraq pueda conducir a una escalada peligrosa afectando a otros países de la región y fuera de ella. Los repetidos ataques contra buques-cisterna y demás buques mercantes en la región del Golfo constituyen un grave golpe a la libertad de navegación, principio fundamental del derecho internacional.

65. En los últimos días, los 10 Estados miembros de la Comunidad Europea, en una gestión conjunta realizada en Bagdad y en Teherán, han expresado su preocupación a las partes en el conflicto.

66. Mi Gobierno desea destacar una vez más la importancia que asigna a los principios de la libertad de navegación y a la libertad de comercio en aguas internacionales. Además, el Gobierno de la República Federal de Alemania desea destacar la necesidad de que todas las partes interesadas observen la máxima moderación que contribuya a impedir que una situación de por sí grave se exacerbe aún más. Instamos a las partes en conflicto y a los países vecinos, lo mismo que a la comunidad internacional, a coadyuvar en este propósito. Esto no sería sólo en interés de los países de la región sino también en interés de todos, porque las consecuencias económicas negativas de una guerra prolongada como lo hemos visto estas últimas semanas, se harían sentir claramente en todas partes y afectarían, quizás en primer término, a los países en desarrollo.

67. Esperamos que los recientes ataques aéreos contra embarcaciones en aguas territoriales de Estados no beligerantes y en aguas internacionales sean un hecho aislado y que no se produzca un desbordamiento peligroso del conflicto entre el Irán y el Iraq.

68. El Gobierno y el pueblo de la República Federal de Alemania están profundamente consternados por la acerba guerra librada entre el Irán y el Iraq. Esta guerra no sólo ha significado una tremenda pérdida de vidas humanas y de recursos en ambos lados, sino que ha dividido a dos países con los cuales el pueblo alemán tiene tradicionales relaciones de amistad y estrechos vínculos políticos, económicos y culturales.

69. Esperamos sinceramente pues que este debate del Consejo y la resolución en que culmine contribuyan a eliminar el peligro más inminente de la intensificación y extensión de las hostilidades, lo que constituye una amenaza a la libertad de navegación en el Golfo. Ese sería el primer paso en pro de detener y reducir el enfrentamiento militar y allanar el camino para un arreglo global de la contienda. Es obvio que sólo podremos lograrlo si se tienen en cuenta todas las posiciones e intereses legítimos. Esperamos que

todos los miembros del Consejo puedan convenir en una resolución que corresponda a la gran responsabilidad que tiene este órgano de conformidad con la Carta.

70. Exhortamos también a todas las partes a que tomen conciencia de su responsabilidad y ejerzan la máxima moderación a fin de reducir la tensión, lo cual facilitaría grandemente la difícil tarea del Secretario General. Celebramos su disposición, expresada en su declaración del 17 de mayo, de ayudar en cualquier esfuerzo pertinente, y solicitamos de las partes interesadas que le concedan toda su cooperación.

71. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El próximo orador es el representante de los Emiratos Arabes Unidos, a quien invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y formule su declaración.

72. Sr. AL-QASIMI (Emiratos Arabes Unidos) (*interpretación del árabe*): Señor Presidente, para comenzar quiero felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes. Su amplia experiencia política y diplomática y la sabiduría y competencia que ha mostrado dentro y fuera de las Naciones Unidas son nuestra mejor garantía de que el debate y las decisiones del Consejo serán objetivos y responsables. También deseo felicitar a su predecesor, el Sr. Vladimir Kravets, representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, por la forma constructiva en que presidió las tareas del Consejo el mes pasado.

73. Numerosos acuerdos internacionales garantizan la soberanía de los Estados sobre sus aguas territoriales y la libertad de navegación en alta mar, el más reciente de los cuales es la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, concertada en 1982⁴. Mi país respeta estos principios relativos a las aguas territoriales, las vías marítimas adyacentes y la alta mar, debido a su adhesión a los principios del derecho internacional y a los instrumentos y convenciones internacionales. Toda violación de estos instrumentos tendrá graves consecuencias que no se limitarán a los países de la región sino que se extenderán a todo el mundo, dada la importancia estratégica del Golfo y su significativo papel en la economía mundial.

74. Siempre hemos temido que la guerra entre el Irán y el Iraq se extendiera y tuviera consecuencias destructoras. Por eso siempre hemos apoyado las iniciativas regionales e internacionales tendientes a ponerle fin. Pero no nos limitamos a apoyar las iniciativas de otros: el Gobierno de los Emiratos Arabes Unidos, en cooperación con el Gobierno hermano de Kuwait y de acuerdo con el mandato que le confió el Consejo de Cooperación del Golfo, llevó a cabo una misión de mediación entre el Iraq y el Irán para terminar con la guerra y garantizar los intereses y los derechos legítimos de las dos partes en conflicto. Apreciamos la posición del Iraq, que respondió favorablemente a todas las iniciativas regionales e internacionales de paz tendientes a poner fin a la guerra y asegurar la retirada hasta las fronteras internacionales para restablecer la independencia y la estabilidad en la región.

75. En virtud de las buenas relaciones que unen a los Emiratos Arabes Unidos con la República Islámica del Irán y de la amistad que tenemos con el pueblo iraní, exhortamos una vez más al Gobierno de la República Islámica del Irán a que dé una respuesta positiva a la mediación internacional y re-

gional emprendida con miras a detener la guerra y restaurar la estabilidad y la seguridad en nuestra región.

76. El Consejo de Seguridad ha llevado a cabo en lo pasado profundas deliberaciones sobre los diversos aspectos de las graves consecuencias de la prolongada guerra entre el Irán y el Iraq y ha aprobado decisiones y ha formulado exhortaciones con miras a poner fin a la guerra, pero no ha habido respuesta positiva a ello. Hoy el Consejo examina una vez más los últimos acontecimientos y sus repercusiones de esa incesante guerra, cuyas consecuencias no se limitan a los dos países directamente involucrados en el conflicto sino que han alcanzado también a otros países hermanos de la región —el Reino de Arabia Saudita y Kuwait—, tal como lo prueban los ataques llevados a cabo contra barcos de esos países que se encontraban en aguas territoriales del Golfo y en aguas internacionales fuera de la región del conflicto. Los lamentables hechos ocurridos últimamente en la región son sólo resultado de esa prolongada guerra y del peligro que ella representa para la seguridad y los intereses de los países de la región en especial y de los de todo el mundo en general.

77. Mi delegación considera que el Consejo debe enfrentar hoy su responsabilidad y aceptar este desafío en una forma seria y decisiva a efectos de asegurar la confianza en sus resoluciones y en su puesta en práctica para evitar todo deterioro del conflicto e impedir que se extienda a otros países de la región, así como para evitar que se utilice la guerra para justificar cualquier intervención extranjera.

78. Debido a su posición como Estado ribereño del Golfo, mi país debe salvaguardar la seguridad de esta vía marítima y condenar los ataques que vayan en su desmedro. La economía y el desarrollo de los Emiratos Arabes Unidos y de otros países del Golfo requieren que se mantenga la libertad de navegación en sus aguas. Estos países deben hacer pues todo lo que esté a su alcance para asegurar la libertad de navegación y encontrar los medios de protegerla.

79. Por esa razón, el Gobierno de mi país y los otros miembros del Consejo de Cooperación del Golfo han presentado al Consejo de Seguridad una queja en la que se lo exhorta a condenar la agresión iraní contra los barcos de la Arabia Saudita y Kuwait en sus respectivas aguas territoriales y en las vías marítimas adyacentes, y poner fin a esa agresión que perjudica los intereses de los miembros del Consejo de Cooperación del Golfo en particular y de todos los países del mundo en general. Partiendo de este principio, exhortamos al Consejo de Seguridad a que enfrente decididamente su responsabilidad de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas a efectos de evitar toda reiteración de tales agresiones y violaciones, y que pida a todos los Estados Miembros que hagan lo que esté a su alcance para poner fin a esta situación.

80. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El próximo orador es el representante de Omán, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

81. Sr. ALI (Omán) (*interpretación del árabe*): Señor Presidente, para comenzar quisiera felicitarlo por ocupar usted la Presidencia del Consejo. Esperamos que sus esfuerzos se vean coronados por el éxito.

82. La guerra entre el Irán y el Iraq ha tomado un camino nuevo y peligroso, amenazando la paz y la seguridad en una de las regiones más delicadas del mundo. El 13 de mayo, la fuerza aérea de la República Islámica del Irán lanzó un ataque directo contra el buque-cisterna kuwaití *Um Kassaba*; el 14 de mayo atacó al buque-cisterna kuwaití *Bahra*; y el 16 de mayo continuó sus ataques, esta vez contra el buque-cisterna árabe saudita *Yanbu*. Esos ataques del Irán contra buques-cisterna de Estados árabes miembros del Consejo de Cooperación del Golfo constituyen una materialización de las amenazas del Irán de ampliar el ámbito de la guerra para incluir a los Estados del Golfo que no son partes en el conflicto entre el Irán y el Iraq.

83. La Sultanía de Omán no admite amenazas ni obstáculos a la navegación. Estima que esos actos representan un precedente peligroso, son contrarios a las leyes de la navegación y una violación flagrante de los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

84. El Iraq, que está en guerra declarada con el Irán, ha bloqueado los puertos del Irán y ha atacado a buques-cisterna y embarcaciones que se dirigían hacia los puertos del Irán o procedían de ellos. No obstante, esto no justifica en forma alguna los ataques del Irán contra buques-cisterna y embarcaciones que se dirigen a los puertos de países miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, o proceden de ellos, países que no quieren verse arrastrados hacia el conflicto.

85. La Sultanía de Omán tiene vínculos de religión, de tradición y de una larga historia con el Iraq y con el Irán. Desea mantener relaciones de amistad y de buena vecindad con la República Islámica del Irán. Este deseo no dimana de debilidad o temor ante un vecino más fuerte y más poblado, pues nuestra capacidad nacional y nuestras relaciones con países amigos bastan para disuadir cualquier ataque contra nuestro territorio o nuestros intereses nacionales; nuestra posición se basa más bien en nuestra creencia sincera en el respeto del derecho de soberanía nacional, del principio de no injerencia en los asuntos internos de los demás Estados y de la solución pacífica de todas las controversias. Creemos también en la inadmisibilidad de la hegemonía de las grandes Potencias respecto de Estados más pequeños; creemos que el

poder de los Estados más pequeños deriva de su adhesión a la Carta y su respeto de ella.

86. La Sultanía de Omán ha participado en varios esfuerzos destinados a poner término a la trágica guerra entre los dos países hermanos, el Irán y el Iraq. Seguirá realizando tales esfuerzos. Con todos los medios disponibles y en cooperación con los Estados árabes miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, nos esforzaremos por evitar un empeoramiento de la situación. Pedimos también a los beligerantes que acaten los principios de la paz y respeten los intereses de los países vecinos.

87. Los acontecimientos de los últimos días han confirmado la preocupación de la comunidad internacional manifestada en la resolución 540 (1983) del Consejo de Seguridad. La resolución afirmaba el derecho de libre navegación y comercio en aguas internacionales, pedía la cesación de las hostilidades en la región del Golfo y el respeto a la integridad de los Estados ribereños, y asimismo exhortaba a los Estados a que se abstuvieran de todo acto que pudiera conducir a una escalada o ampliación del conflicto.

88. Pedimos ahora al Consejo, como órgano al que se le ha conferido la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales, que reafirme la inviolabilidad y la libertad de navegación con destino a los puertos de los Estados árabes miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, o en procedencia de ellos, pues son puertos de Estados neutrales en el conflicto entre el Irán y el Iraq.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.

NOTAS

¹ Véase Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 450, No. 6465.

² *Corfu Channel Case, Judgment of April 9th, 1949: I.C.J. Reports 1949, pág. 4.*

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 516, No. 7477.

⁴ *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. XVII, documento A/CONF.62/122.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
